

EXPEDIENTE Nº: 4314755

FECHA: 02/03/2018

## INFORME FINAL

### EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad (es)</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	---
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías (MUPIDNT) por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) fue verificado el 25 de abril de 2014 por el Consejo de Universidades tras su evaluación positiva por ANECA el 3 de marzo de 2014. La implantación del título que se imparte en modalidad online se inició en enero de 2015, y ha sido objeto de un Informe de seguimiento por parte de ANECA en el marco del programa Monitor, con fecha de 30 de noviembre de 2016.

La implantación del plan de estudios se ha desarrollado de acuerdo a lo establecidos en la memoria verificada de 2014. El título empezó a impartirse en 2015. Dada la temática de la que se ocupa el Máster, se ha hecho necesaria una revisión y, en su caso, actualización de los contenidos conforme a las reformas normativas que se han producido. La actualización de los contenidos de las asignaturas se ha llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Elaboración y Control de Recursos Docentes y Documentación de la UNIR (PO-1-4) Aunque el Informe de Autoevaluación (IA) no señale que se solicitará una modificación de la memoria verificada para la actualización de los contenidos que han sido objeto de reformas normativas, durante la visita del panel de expertos a la universidad los responsables académicos han señalado que han previsto solicitar modificaciones de la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios se ajusta a la recogida en la memoria verificada. Las guías docentes del título están disponibles, con una estructura homogénea y con una bibliografía apropiada. Estas guías han sido adaptadas para dar respuesta a las recomendaciones del Informe de seguimiento elaborado por ANECA con fecha 30 de noviembre de 2016. El programa formativo del Máster se ha desarrollado atendiendo a las directrices aprobadas en la memoria verificada. Todas las actividades formativas y evaluaciones son publicadas en la plataforma de enseñanza virtual de la UNIR, a través de la cual se imparte el Máster.

El perfil de egreso se encuentra definido y publicado en la Web del título de acuerdo con la memoria verificada. Dicho perfil de egreso se define a partir de las competencias que se adquieren cursando el título, y se señala que la formación que se ofrece permite trabajar en despachos especializados en propiedad intelectual (derechos de autor, patentes y marcas) ya sean nacionales o internacionales, en empresas multinacionales de la industria cultural (cine, videojuegos, música, editoriales...) y en

entidades de gestión.

El título cuenta con un sistema de coordinación docente que utiliza procedimientos informales de coordinación vertical y horizontal. El director académico del título y el claustro de profesores han desarrollado estos procedimientos informales a través de intercambios de e-mails y reuniones virtuales cuyas actas se presentan como evidencias junto al IA.

Las condiciones de acceso al título, el perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión que se publican en la Web del título se corresponden con lo establecido en la memoria verificada. Estos criterios se hacen públicos en la Web del título en su pestaña sobre "Acceso". Además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre para poder acceder a las enseñanzas universitarias oficiales (Máster y Postgrado), se especifica que es requisito de acceso al MUPIDNT el estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho, atendiendo así a las recomendaciones de ANECA, que había señalado la necesidad de acotar el perfil inicialmente contemplado en la memoria presentada. El Máster ha sido verificado para un número de 200 estudiantes de nuevo ingreso. En el primer curso académico, 2014-2015, hubo un total de 40 estudiantes, y en el siguiente curso, 2015-2016, 56.

Las diferentes normativas de la UNIR que afectan a los estudiantes se encuentran disponibles en el enlace de la Web del título. En relación con la normativa de reconocimiento de créditos, en la memoria se establece un reconocimiento máximo de créditos cursados en títulos propios y por acreditación de experiencia laboral o profesional de 9 créditos, equivalente al 15% del total de créditos del título (60) En el momento de la evaluación por parte del panel de expertos, se habían reconocido créditos a dos estudiantes, uno por experiencia laboral y profesional, y otro por estudios anteriores, por un total de 6 créditos en ambos casos, lo que no supera los 9 créditos permitidos por ambos conceptos.

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del Informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA, la universidad se compromete, de manera trimestral en el curso 2017-2018, y bajo la responsabilidad y seguimiento de la Dirección Académica, a realizar el análisis de las novedades legislativas que se produzcan en el ámbito material del título, así como a reflexionar acerca de la pertinencia de modificar los descriptores de las asignaturas que se contemplan en la memoria a través, en su caso, de una solicitud de modificación de la misma. Se fija, como indicador de seguimiento, la información favorable de la modificación de la memoria, o lo contrario.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

## VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información para futuros estudiantes y grupos de interés es fácilmente accesible en la página web del título de MUPIDNT.

En la página web se han incorporado mejoras a partir de indicadores y sugerencias, como las recogidas en los Informes de seguimiento de ANECA relativas a la información sobre el plan de estudios, las competencias a adquirir, el calendario y la programación de las actividades, así como las fechas y las sedes de exámenes presenciales. La información no induce a confusión, quedando claro que el título es no profesionalizante.

## CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UNIR dispone de un SGIC común a todos los títulos que se sustenta, básicamente, en dos comisiones: una comisión central, la Unidad de Calidad de la UNIR (UNICA) y una comisión específica para cada titulación, la Unidad de Calidad de la Titulación (UCT) Las tareas están distribuidas de manera coordinada entre estas dos comisiones, si bien las evidencias de los procedimientos aplicados, es posible que por el escaso tiempo que ha transcurrido desde la implantación del Máster, son escasas. Se realizan, además, análisis de la satisfacción del estudiante y del personal docente e investigador de cada título.

La UCT aplica los procedimientos de recogida de la información y elabora propuestas sobre las prácticas de los estudiantes, el Trabajo Fin de Máster (TFM), los programas y las acciones de movilidad, y los procesos formativos que se realizan en el título, y elabora las propuestas de mejora. Esta información la traslada a la UNICA para su resolución.

El SGIC incluye entre sus procedimientos el “Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados”, del que no se tienen datos por el escaso tiempo transcurrido desde la finalización de sus estudios por parte de los primeros egresados hasta la redacción del IA para la acreditación.

Del mismo modo, el título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de

reclamaciones y sugerencias, y se indica que se realizaron dos reclamaciones y una solicitud, todas ellas respondidas.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El número y cualificación del profesorado es adecuado a las características del Máster. Desde que se inició su implantación, en el curso 2015-2016, la ratio estudiante/profesor se situó en 29,9, por lo que la dedicación cumple con el compromiso adquirido en la memoria verificada, donde se establece que la ratio estudiante/profesor no será superior a 50.

El Informe de seguimiento de ANECA de 30 de noviembre de 2016 hacía varias puntualizaciones respecto al personal académico del Máster. El IA no ha respondido directamente al Informe Monitor, pero ha incorporado las explicaciones institucionales de la UNIR, unas explicaciones que, en concreto, dicen:

-Todos los profesores que imparten clases en el título tienen experiencia docente e investigadora y acumulan ya una cierta experiencia en la docencia online, gracias a los cursos impartidos por la propia UNIR. Los profesores del Máster proceden, además, de diversas universidades con las que han colaborado, y tienen una experiencia profesional de reconocido prestigio.

-Las categorías que aparecen en el cuadro del criterio 6 de la memoria verificada (Personal Académico) se corresponden con categorías laborales según el convenio vigente en el momento de la verificación del título. Tal como se recoge en la evidencia E8 y en la misma memorias, las categorías laborales que aparecen en la Tabla 1, "Relación del Profesorado del Título con las asignaturas del Plan de Estudios", se corresponden con el convenio laboral vigente en el curso 2015-2016, el Vi Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.

-El IA explica que, en el caso de las universidades privadas, la categoría laboral no responde a la competencia del profesor en un área de conocimiento determinada, sino al conjunto de tareas y responsabilidades asignadas por la organización.

-A pesar de que existen desviaciones con respecto a lo indicado en la tabla del criterio de 6, "Personal

académico de la memoria", por la imposibilidad de prever en el momento de elaboración de la memoria los porcentajes a asignar a cada categoría, sí que se cumplen tanto las disposiciones legales en cuanto al número de profesores doctores y de profesores acreditados (también las de la normativa posterior a la acreditación de la memoria, Real Decreto 420/2015 de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios)

En el IA se afirma que, como propuesta de mejora, se realizará una modificación de la memoria en la que se recojan las nuevas categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados, aprobado el 6 de mayo de 2016.

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del Informe provisional de renovación de la acreditación realizado por ANECA, la universidad se compromete, entre enero y diciembre de 2018, y bajo la responsabilidad de la Dirección Académica, quien se ocupará también del seguimiento, a modificar la memoria mediante la realización de dos tareas: la actualización de las categorías laborales de acuerdo con el VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados, y centros de formación de postgraduados, aprobado el 6 de mayo de 2016, y la actualización de las categorías citadas en la tabla del criterio 6 con el número real de profesores de cada categoría. Se fija, como indicador de seguimiento, la información favorable de la modificación de la memoria, o lo contrario.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de gestión y administración de la UNIR es adecuado para el desarrollo en la modalidad online del MUPIDNT.

La UNIR dispone de las infraestructuras materiales y tecnológicas necesarias para la impartición del título en modalidad online. El título cuenta con una biblioteca virtual que ofrece una amplia variedad de bases de datos, y que además no se limita a la aportada por una editorial de reconocido prestigio, como se había apuntado en el Informe de seguimiento elaborado por ANECA en 2016.

El Máster se imparte en modalidad online. Las infraestructuras tecnológicas y sus materiales didácticos

son adecuados a la modalidad online.

El título cuenta con los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de la UNIR. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los estudiantes han destacado el papel del tutor como figura clave en el seguimiento de sus actividades académicas, para cumplir con el calendario y el sistema de evaluación continua. Igualmente, señalan también que las circunstancias que les llevan a optar por la docencia online justifican que no recurran a los servicios de orientación profesional y para la movilidad, debido a que la mayoría cuenta ya con empleo en el sector del título

El Máster no contempla la realización de prácticas externas.

La UNIR ha cumplido con los compromisos descritos en la memoria verificada del título en cuanto al personal de gestión y administración, el número de personas que atiende los distintos servicios de apoyo a la docencia y la adaptación de las infraestructuras tecnológicas al crecimiento de la universidad.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación del MUPIDNT son presentados con detalle en la guía y adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje del título son adecuados al perfil de egreso definido en la memoria verificada y se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

#### CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Debido al calendario de implantación del título, en el momento de la entrega del IA por parte de la universidad no se había podido calcular las tasas de graduación y abandono. Para el curso 2015-2016 sí que se ha podido calcular la tasa de eficiencia (100%) y rendimiento (76,8)

La universidad ha realizado diversos estudios de satisfacción de los estudiantes, profesores y egresados. Los estudiantes valoran el campus virtual, la organización general, el plan de estudios, y la labor de los tutores con una puntuación, sobre 5, entre 3,5 y 3,6. El trabajo del profesorado es valorado con un 3,9, y los recursos con un 3,1. El profesorado valora globalmente el título con un 3,6. En relación con la satisfacción de los egresados, 23 de 24 están satisfechos o muy satisfechos con la formación recibida. Sobre 10, los egresados españoles valoran al profesorado y al tutor personal con un 7,9, y los no españoles con calificaciones entre 8,8 y 9,6. Además, los egresados valoran la figura del tutor con un 9,8.

La UNIR encargó la encuesta sobre la inserción laboral de los egresados del título a una empresa especializada que ha analizado en detalle la situación de los egresados tras la finalización del Máster. Según las evidencias aportadas, los valores de inserción laboral indican que la mayoría de los egresados mejoran su situación laboral tras cursar el título.

### MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas por la universidad en el Plan de Mejoras presentado tras la recepción del Informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA:

-Presentar una modificación de la memoria para adaptar la actualización de contenidos que se ha producido en el plan de estudios, fruto de las reformas normativas del ámbito del título.

-Realizar una modificación de la memoria en la que, por una parte, se recojan las nuevas

categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados, aprobado el 6 de mayo de 2016, y por otra, se actualicen dichas categorías en la tabla del criterio 6 con el número real de profesores de cada categoría.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 02/03/2018:



El Director de ANECA